



Libertad y Orden

BOLETÍN DE PRENSA

**Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural**

*Un campo para
el futuro*

**BOLETÍN
OFICIAL
No. 024
Bogotá D.C. 26
de marzo de
2010**

COMUNICADO

IMPORTACIÓN DE LACTOSUERO SE ADOPTÓ PARA PROTEGER LA PRODUCCIÓN NACIONAL, ABASTECER LA INDUSTRIA Y MANTENER EQUILIBRIO ENTRE PRODUCTORES E INDUSTRIALES DE LA LECHE.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural encargado, Juan Camilo Salazar Rueda, ante las declaraciones realizadas por el Dr. Genaro Pérez, Gerente de Colanta, relacionadas con las importaciones de lactosuero, manifestó que con el fin de proteger la producción nacional, abastecer la industria que utiliza este producto como materia prima, y mantener un equilibrio entre productores e industriales que intervienen en el mercado de productos lácteos, el Gobierno Nacional adoptó un arancel de 94% para las importaciones de lactosuero, y estableció un contingente anual de importación de 3.000 toneladas.

Con esta medida el Gobierno Nacional no sólo buscaba contrarrestar el uso ilegal que se le estaba dando a este producto, sino también controlar el contrabando técnico que se registraba por la diferencia en el nivel arancelario entre los diferentes tipos de lactosuero, así como abastecer las necesidades de la industria dada la insuficiencia en la producción nacional de esta materia prima.

Las medidas adoptadas, así como las resoluciones que reglamentan dicho contingente, el cual es administrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, fueron ampliamente debatidas y concertadas al interior del Consejo Nacional Lácteo (CNL), del cual hacen parte, productores, industriales, comercializadores, entre otros.



Libertad y Orden

BOLETÍN DE PRENSA

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

*Un campo para
el futuro*

**BOLETÍN
OFICIAL
No. 024
Bogotá D.C. 26
de marzo de
2010**

Al revisar las cifras el volumen de importaciones totales de lactosuero desde el año 2002, se observa que en promedio éstas se han incrementado en 6%.

Es preciso destacar la importancia que el sector lácteo tiene en el crecimiento de la actividad agropecuaria del país, razón por la cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, realiza periódicamente seguimiento al comportamiento de la situación de la cadena láctea a través de la Dirección de Cadenas Productivas, y la Dirección de Comercio y Financiamiento, realiza una revisión rigurosa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0021 de 2010, para la asignación del contingente.

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2010